

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 01009 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que la sentencia proferida el 27 de noviembre de 2020 se encuentra debidamente ejecutoriada toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$795.000,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandada COLPENSIONES, a favor de la parte demandante HUMBERTO DE JESÚS CASTAÑEDA VÁSQUEZ.

Agencias en derecho:	\$795.000,00
Gastos judiciales:	\$00,00
Total:	\$795.000,00

Son: SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$795.000,00)



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

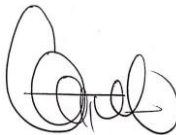


**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 198, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de Noviembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0b2c2a215c71203fa803ba630f25676835bd484e5c9e8bb43a4a37c22f25**

Documento generado en 09/11/2021 03:56:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>